

11.000 02



INCREMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IN
DUSTRIAL EXPORTADORA DEL PACIFI
CO CIA. LTDA.

En Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. ante
mí, abogado JUAN DE DIOS MINO FRIAS, Notario Cuarto del Cantón
comparecen las personas siguientes: señora licenciada LUPE ARRO
BA CASTRO DE GOVEA y el señor VICENTE GOVEA SOLORZANO, en sus
calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía
de Responsabilidad Limitada Industrial Exportadora del Pacífico
Compañía Limitada, los comparecientes son ecuatorianos, casados,
mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, tienen la capacidad
civil necesaria para obligarse y contratarse, a quienes de conocer doy fe.
Bien instruidos del objeto y resultados de esta escritura pública, a la que
porceden con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presentan la
minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital
y reforma del estatuto social de la compañía de responsabilidad limitada
Industrial Exportadora del Pacífico Compañía Limitada, al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento
de la presente escritura, la señora Licenciada LUPE ARROBA CASTRO DE GOVEA
y el señor VICENTE GOVEA SOLORZANO, en sus calidades de Presidente y Gerente
respectivamente de la Compañía de responsabilidad limitada Industrial Exportadora
del Pacífico Compañía Limitada.

Ab. Juan de Dios Mino Frias
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil

I

limitada quiénes intervienen, decididamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha compañía, celebrada el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres conforme consta de los documentos que se acompañan. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía de Responsabilidad Limitada Industrial Exportadora del Pacífico Compañía Limitada se constituyó por escritura pública celebrada el diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario de este Cantón Doctor Thelmo Torres Crespo, con el nombre de PACIFIC COMPANY Compañía Limitada, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de mayo del mismo año. Con fecha diecinueve de Junio de mil novecientos setenta y tres se cambió la razón social de la compañía, por el actual de INDUSTRIAL EXPORTADORA DEL PACIFICO Compañía Limitada según escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres, con un capital de CIENTO NOVENTA MIL SUCRES; B) La Junta Genral Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad limitada INDUSTRIAL EXPORTADORA DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital de la Compañía en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SUCRES y la consiguiente reforma al estatuto social, todo lo cual consta de la copia del Acta de dicha Junta que se acompaña en calidad de documento habilitante a fin de que forme parte integrante de esta escritura pública. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la licenciada LUPE ARROBA CASTRO DE GOVEA y el señor VICENTE GOVEA SOLORIZANO, en sus

1 calidades de Presidente y Gerente, debidamente y legalmente
2 tantes legales de la compañía de responsabilidad limitada INDUSTRIAL EXPORTADORA DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA, dando cumpli-
3 miento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de So-
4 cios de dicha compañía, celebrada el primero de Septiembre de -
5 mil novecientos ochenta y tres, hace las siguientes declaracio-
6 nes: Que el capital social de su representada, queda aumentado
7 de CIENTO NOVENTA MIL SUCRES a CINCO MILLONES DE SUCRES, median
8 te la emisión de cuatro mil ochocientas diez participaciones so
9 ciales de un mil sucres cada una, aumento que ha sido integra-
10 mente suscrito y pagado en dinero efectivo por el señor VICENTE
11 GOVEA SOLORZANO y señora licenciada LUPE ARROBA CASTRO DE GOVEA,
12 en forma y cauntía que se determina en la copia del Acta de Jun
13 ta General Extraordinaria de Socios de la compañía de fecha pri
14 mero de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, que se a-
15 comapña; y que el artículo Quinto del estatuto social de la Com
16 paña queda reformado, el mismo que en lo posterior dirá: ARTI-
17 CULO QUINTO: CAPITAL .- El capital de la comapña es de CINCO -
18 MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones socia
19 les iguales e indivisibles de un mil sucres cada una". CUARTA:
20 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña en calidad de documentos
21 habilitantes para que forme parte integrante de la presente es-
22 critura, copia de los nombramientos de la señora Licenciada LU
23 PE ARROBA CASTRO DE GOVEA y de el señor VICENTE GOVEA SOLORZANO,
24 como Presidente y Gerente respectivamente, de la Compañía de -
25 responsabilidad limitada INDUSTRIAL EXPORTADORA DEL PACIFICO -
26 COMPAÑIA LIMITADA, debidamente inscritos en el Registro Mercan-
27 til del Cantón Guayaquil, y copia certificada del Acta de Junta
28

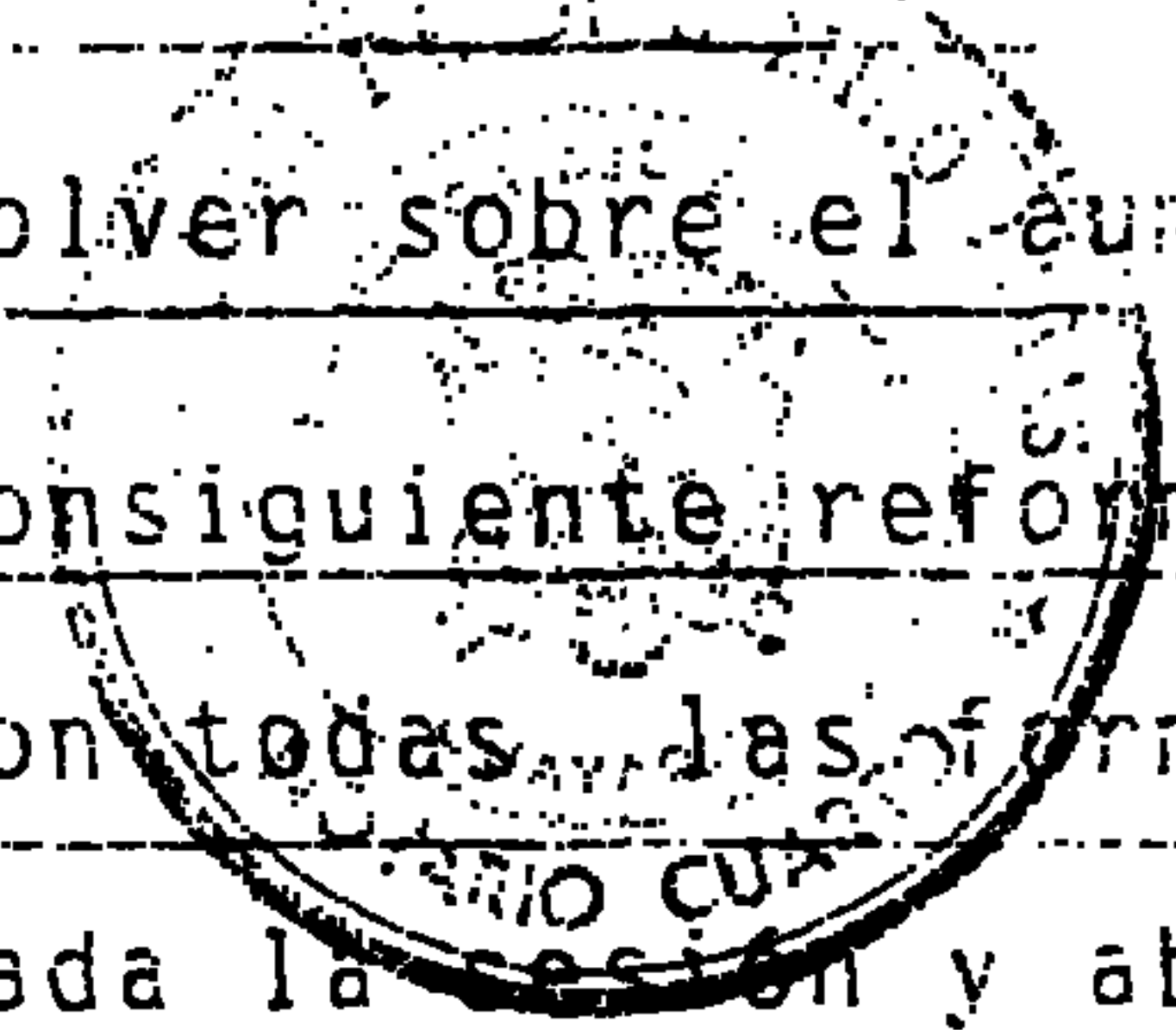
Handwritten signature or mark inside a circle.

Handwritten text, possibly a date or reference number.

I

Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Industrial Exportadora del Pacífico, celebrada el primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Agrega -
Señor Notario lo que fuere de estilo para la validez y firmeza
de la presente escritura. F) Abogado Gustavo von Buchwald.- Re-
gistro Quinientos cuarenta y uno.- (Hasta aquí la minuta) AC-
TA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL EXPORTADORA DEL PACIFICO -
CIA. LTDA. CELEBRADA EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y TRES. En la ciudad de Guayaquil el primer día del --
mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, a las diez
de la mañana en el local social de la compañía ubicado en la A-
venida Juan Tanca Marengo, frente al Colegio Americano, Ciudad de
la Mapasingue, se reúne la Junta General Extraordinaria de So-
cios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Industrial Ex-
portadora del Pacífico Cía . Ltda. con la concurrencia de los -
siguientes socios: señor VICENTE GOVEA SOLORZANO propietario de
ciento ochenta y nueve participaciones de un mil sucres cada u-
na; señora licenciada LUPE ARROBA CASTRO DE GOVEA, propietaria
de una participación de un mil sucres cada una. Preside la Jun-
ta General la señora licenciada LUPE ARROBA CASTRO DE GOVEA y -
actúa en Secretaría el Gerente señor VICENTE GOVEA SOLORZANO, -
quien a petición de la Presidente constata el quórum y determi-
na previa la formación de la lista de asistentes que está pre-
sente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía
que es de CIENTO NOVENTA MIL SUCRES. Los socios concurrentes que
representan la totalidad del capital social, resuelven por una-
nidad constituirse en Junta General Extraordinaria de conformi-
dad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley

de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de
Universal y aprueban del mismo modo el punto a tratarse en ella
y que es el siguiente: Conocer y resolver sobre el aumento del
capital social de la compañía y la consiguiente reforma del es-
tatuto social. Habiéndose cumplido con todas las formalidades
de ley, la Presidente declara instalada la sesión y abiertas -
las deliberaciones. La señora Presidente pone a consideración
de la Junta el único punto del orden del día, a cuyo efecto
expone que para el mejor financiamiento de la compañía, es nece-
sario aumentar el capital de la misma. Que como el capital ac-
tual es de CIENTO NOVENTA MIL SUCRES, recomendaría elevarlo a
CINCO MILLONES DE SUCRES, que por lo tanto somete a considera-
ción de los socios dicha recomendación a fin de que se pronun-
cien por el aumento de capital propuesto. Los socios pasan a de-
liberar sobre este punto, luego de lo cual resuelven unánimemente
aumentar el capital social de la Compañía en la suma de CUATRO
MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SUCRES, dividido en cuatro mil o-
chocientas participaciones de un mil sucres cada una. La Presi-
dente una vez aprobado el aumento de capital en la suma de cua-
tro millones ochocientos diez mil sucres, dispone que las nue-
vas participaciones sean suscritas por los socios en la propor-
ción que esta Junta General lo apruebe, proporción que previo
las renunciaciones del caso se la aprueba por unanimidad de la si-
guiente manera: El socio: señor VICENTE GOVEA SOLORZANO, suscri-
be cuatro mil setecientos setenta y un participaciones de un
mil sucres cada una y paga en efectivo la suma de cuatro millo-
nes setecientos setenta y un mil sucres; la señora licenciada
LUPE ARROBA CASTRO DE GOVEA suscribe treinta y nueve participa-



Ab. Juan de Juan Mora Pelas
Notario Público de Guayaquil

I

... mil sucres cada una; y paga en efectivo los sucres de prima y nueve mil sucres; con lo que el aumento de capital queda pagado en su totalidad según lo acordado, por lo que se resuelve dar autorización al Gerente para que de instrucciones al contador de la compañía a fin de que efectúe los asientos contables correspondientes. En consecuencia en esta forma queda íntegramente pagado y suscrito el aumento de capital en CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SUCRES que ha sido aprobado. A continuación la señora Presidenta expone que como consecuencia del aumento de capital aprobado se reformaría el Artículo Quinto del estatuto social, en la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado". Los socios aprueban íntegramente y en forma unánime dicha reforma al estatuto social al mismo tiempo que acuerdan autorizar al Gerente de la Compañía para que en su calidad de representante legal de la misma suscriba la correspondiente escritura pública contentiva del aumento de capital y reforma al Estatuto Social que han sido aprobados en la presente sesión, así como para que realice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de dicha escritura pública, a cuyo efecto la Presidente dispone que por Secretaría se extienda la correspondiente copia certificada del acta de la presente sesión a fin de que le sirva de documento habilitante en el otorgamiento de dicha escritura. No habiendo otro asunto que tratar y cumplido el objeto de la presente sesión, se concede un rece-

se para la redacción de la presente acta, la misma que ha sido redactada se le da lectura por Secretaría, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia todos los socios concurrentes en un solo acto con la Presidente y Secretario que certifica.- F) Vicente Govea S. F) Lupe Arroba Castro de Govea. Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, a los comparecientes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican en ella, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

CC 0400613803
CT. 127623
CV. 8-264

CC 030313259-5
CT. 255946

RHC de Industrial Ejecutiva
Pérez Rúa S.A.

0310110522001

[Faint circular stamp]

ES FOTOCOPIA. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER

TESTIGO, MINE SELLO Y FIRMA EN GUAYAQUIL, EL VEINTE Y NOVENO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES .-



[Handwritten signature]



Quil. Septiembre 8 d

carla que la Junta S
Exportadora del Pac

De mis consideraciones:

El tiempo de duración del nombramiento es de dos años contados a partir de la inscripción de éste nombramiento en el Registro Mercantil del Canton.

Los artículos Undecimo, Decimo octavo y decimo noveno contienen las disposiciones especificas para el desempeño de sus funciones, correspondiendole entre ellas ejercer la representación legal, Judicial i extrajudicial de la compañía, actuando conjuntamente con el Presidente.

Atentamente
Ldo. Rufe Cook Green

Acepto el nombramiento de Gerente
Gquil, Septiembre 9 de 1982

Equil, Septiembre 9 de 1961

[Handwritten signature]

Le E. Govea Solonzano

~~Ab. Ramón Díaz Muro Páez~~
~~Notario Cuarto de Guayaquil~~

108

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL EXPORTADORA DEL PACIFICO
CIA. LTDA. CELEBRADA EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y TRES.

En la ciudad de Guayaquil el primer día del mes de septiembre de
mil novecientos ochenta y tres, a las diez de la mañana, en el lo-
cal social de la compañía ubicado en la Av. Juan Montalvo, frente al colegio Americano, ciudadela Mapasí, se reúne la
Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de respon-
sabilidad Limitada Industrial Exportadora del Pacífico Cia. Ltda.
con la concurrencia de los siguientes socios: señor VICENTE GOVEA
SOLORZANO propietario de ciento ochenta y nueve participaciones
de un mil sucres cada una; señora Licenciada LUPE ARROBA CASTRO
DE GOVEA, propietaria de una participación de un mil sucres. Pre-
side la Junta General la señora Licenciada LUPE ARROBA CASTRO
DE GOVEA y actúa en la secretaría el Gerente señor VICENTE GOVEA
SOLORZANO, quien a petición de la Presidente constata el quorum
y determina previa la formación de la lista de asistentes que
está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la
compañía que es de CIENTO NOVENTA MIL SUCRES. Los socios concu-
rrentes que representan la totalidad del capital social, resuel-
ven por unanimidad constituirse en la Junta General Extraordina-
ria de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tra-
tarse de una Junta Universal y aprueban del mismo modo el punto
a tratarse en ella y que es el siguiente: Conocer y resolver so-
vre el aumento del capital social de la compañía y la consiguien-
te reforma del estatuto social. Habiéndose cumplido con todas
las formalidades de ley, la Presidenta declara instalada la sesión
y abiertas las deliberaciones. La señora Presidente pone a consi-
deración de la Junta el único punto del orden del día, a cuyo efec-
to expone que para el mejor financiamiento de la compañía, es ne-
cesario aumentar el capital de la misma. Que como el capital ac-
tual es de CIENTO NOVENTA MIL SUCRES, recomendaría elevarlo a CIN-
CO MILLONES DE SUCRES, que por lo tanto somete a consideración de
los socios dicha recomendación a fin de que se pronuncien por el
aumento de capital propuesto. Los socios pasan a deliberar sobre
este punto, luego de lo cual resuelve unánimemente aumentar el capi-
tal social de la compañía en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS



Ab. Juan de Dios Miro Fides
Notario Cuarto de Guayaquil

DIEZ MIL SUCRES, dividido en cuatro mil ochocientos diez participaciones de un mil sucres cada una. La Presidente una vez acordado el aumento de capital en la suma de cuatro millones ochocientos diez mil sucres, dispone que las nuevas participaciones sean suscritas por los socios en la proporción que esta Junta General lo apruebe, proporción que previo las renuncias del caso de la aprueba por unanimidad de la siguiente manera: el señor VICENTE GOVEA SOLORZANO, suscribe cuatro mil setecientos setenta y un participaciones de un mil sucres cada una y paga en efectivo la suma de cuatro millones setecientos setenta y un mil sucres; la señor Licenciada LUPE ARROBA CASTRO DE GOVEA suscribe treinta y nueve participaciones de un mil sucres cada una; y paga en efectivo la suma de treinta y nueve mil sucres; con lo que el aumento de capital queda pagado en su totalidad según lo acordado, por lo que se resuelve dar autorización al Gerente para que de instrucciones al contador de la compañía a fin de que efectúe los asientos contables correspondientes. En consecuencia en esta forma queda integramente pagado y suscrito el aumento de capital en CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SUCRES que ha sido aprobado. A continuación la señora Presidente expone que como consecuencia del aumento de capital aprobado se reformaría el Artículo Quinto del estatuto social, en la siguiente forma; "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El Capital de la Compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, el mismo que se encuentra integramente suscrito y pagado". Los socios aprueban integramente y en forma unánime dicha reforma al estatuto social al mismo tiempo que acuerdan autorizar al Gerente de la Compañía para que en su calidad de representante legal de la misma suscriba la correspondiente escritura pública contentiva del aumento de capital y reforma al Estatuto Social que han sido aprobados en la presente sesión, así como para que realice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de dicha escritura pública, a cuyo efecto la presidente dispone que por secretaría se extienda la correspondiente copia certificada del acta de la presente sesión a fin de que le sirva de documento habilitante en el otorgamiento de dicha escritura. No habiendo otro asunto que tratar y cumplido el objeto de la presente sesión, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez redactada se le da lectura por secretaría, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia todos los

Ab. Juan de Dios Miño Frias
Notario Cuarto de Guayaquil

1 tífico: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en
2 la Resolución número IG-RL-84-1536, dictada el 31 de Agosto de -
3 1.984, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta es-
4 critura pública, la misma que contiene El Aumento de Capital y Re
5 forma de Estatutos de la compañía INDUSTRIAL EXPORTADORA DEL PACI
6 FICO C.LTDA., de fojas 17.739 a 17.754, número 1.262 del Registro
7 Mercantil, Libro de Industriales 1 anotada bajo el número 11.046
8 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos
ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil- *[Firma]*

B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cárden Guayaquil

13 Certificado: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
14 de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el
15 Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presi-
16 dente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878
17 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, doce de Septiembre de mil
18 novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil *[Firma]*

10. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
"Registrador Mercantil del Cárden Gueyquil"

22 Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escri-
23 tura pública, a fojas 5.820 del Registro Mercantil de 1.972; 13.696
24 del Registro Mercantil de 1.973, al margen de las inscripciones res-
25 pectivas.- Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos ochenta
26 i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

15. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cartón Guayaquil

I

tifico:Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33
del Código de Comercio, con fecha de hoy y bajo el número 648
se ha fijado y se mantendrá fijo durante 6 meses en la Sala
de este Despacho, un extracto de la presente escritura públi-
ca.- Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos ochenta
i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANUKADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

